



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D001555-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG y el Informe Técnico N° D000030-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000050-2020-MIDIS/PNAEQW de fecha 25 de junio de 2020, se aprueba la baja de treinta y siete (37) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW – Sede Central por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, por un valor neto total de S/.8,853.86 (ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 86/100 soles).

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una función, atribución y obligación de las entidades la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes. El artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro,

administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° determina que el acto de disposición se aprueba mediante Resolución de la Oficina General de Administración, previo Informe Técnico que emite la Unidad Orgánica de Control Patrimonial sustentando el acto de disposición, en este caso la donación;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual el numeral 5.5 señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad.

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 09 de julio de 2020, el Responsable de Control Patrimonial de la Sede Central del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud de la asociación privada sin fines de lucro Emaús Manitos de Dios, al haber presentado su solicitud con los requisitos exigidos en el numeral 6.5.1..2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", proponiendo la donación de treinta y siete (37) bienes muebles dados de baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, detallados en el ANEXO N° 01 "Listado de bienes dados de baja para disposición final – Sede Central (Pariachi);

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; resulta necesario aprobar la donación de los treinta y siete (37) bienes, detallados en el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución, por un valor total de S/. 8,853.86 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 86/100 soles);

Que, el literal c) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n) señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o) señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los treinta y siete (37) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;

Con el visto del jefe/a de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -**APROBAR** la transferencia en calidad de donación de treinta y siete (37) bienes muebles de propiedad del PNAEQW – Sede Central, a favor de la asociación privada sin fines de

lucro EMAUS MANITOS DE DIOS, por un valor total de S/. 8,853.86 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 86/100 soles), según el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la asociación privada sin fines de lucro EMAUS MANITOS DE DIOS, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y al Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma–Sede Central.

Artículo 3°. -**DISPONER**, que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, adopten las acciones que resulten necesarias para la formalización de la entrega física de los bienes materia de donación con la asociación privada sin fines de lucro EMAUS MANITOS DE DIOS.

Artículo 4°. -**DISPONER** que el Responsable de Control Patrimonial y la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía.

Artículo 5°.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANEXO N° 01
LISTADO DE BIENES DADOS DE BAJA PARA DISPOSICION FINAL
SEDE CENTRAL (PARIACHI)

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR NETO AL 31.05.2020
1	746460980001	MODULO DE MELAMINA	S/M	S/M	S/S	M	2,841.68
2	746481870007	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	190.00
3	746481870039	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	250.00
4	746482550016	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	M	22.21
5	746482550017	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	M	22.21
6	746482550018	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	S/M	S/M	S/S	M	22.21
7	746482550193	SILLA FIJA DE PLASTICO	S/M	S/M	S/S	M	68.75
8	746483900058	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	343.88
9	746483900062	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	250.00
10	746483900069	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	280.00
11	746483900124	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS CO	S/M	C/BRAZOS	S/S	M	121.35
12	746483900130	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS CO	S/M	C/BRAZOS	S/S	M	121.35
13	746483900294	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	137.26
14	746483900563	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	163.17
15	746483900583	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	163.17
16	746483900584	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	163.17
17	746483900585	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	163.17
18	746483900604	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	163.17
19	746483900610	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	163.17
20	746485260003	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	100.00
21	746485260029	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	100.00
22	746485260032	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	100.00
23	746485260049	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	87.50
24	746485260097	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
25	746485260139	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
26	746485260142	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
27	746485260343	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
28	746485260355	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
29	746485260356	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
30	746485260601	SILLA PLEGABLE DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	105.00
31	746489330122	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	124.00
32	746489330125	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	232.50
33	746489330126	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	124.00
34	746489330158	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	299.12
35	746489330160	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	S/S	M	299.12
36	746497800001	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	S/S	M	549.35
37	746497800002	VITRINA (OTRAS)	S/M	S/M	S/S	M	453.35
Total General							8,853.86